



Resolución de Presidencia Ejecutiva *Nº 001-2024-INAIGEM/PE*

Huaraz, 09 de enero 2024

VISTOS:

El Informe N° D000010-OPPM-GG-INAIGEM-2024, de fecha 09 de enero 2024, mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa sobre las Notas de Modificación Presupuestarias en el nivel Funcional Programático emitidas durante el mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023 y solicita su formalización mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, sustentadas conforme a los documentos que anexa dicho Informe, en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022- EF/50.01 y el Informe Legal N° D000001-OAJ-GG-INAIGEM-2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; modificaciones que son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad o a quien este delegue sus facultades, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual comprende los créditos presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, conforme a la propuesta de modificación presupuestaria formulada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el documento del visto y sus anexos adjuntos, corresponde formalizar dichas modificaciones, en cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 30286 - Ley de

creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalización

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023, en el Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/. 37,070.00 (Treinta y siete mil setenta y 00/100 Soles), conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Sustento

La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” detalladas en el artículo precedente; emitidas durante el mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 3°.- Remisión de Copia

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Beatriz Fuentealba Durand
Presidenta Ejecutiva
INAIGEM